



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.933/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Términos de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Memorándum N° **372/2020** de 26 de mayo de 2020, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Carolina Godoy Aramayo**, para los servicios de Adquisición de 4.000 litros de cloro líquido, 5%; que los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en fase 3 del virus COVID-19. La organización mundial de la Salud ha reconocido como una pandemia global; que nos encontramos en una emergencia sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras; el objetivo es adquirir insumos para la sanitización de espacios públicos de la comuna frente a Emergencia COVID19; Que existen los recursos para financiar esta adquisición; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con el proveedor el proveedor **Carolina Godoy Aramayo**, [REDACTED] para los servicios de Adquisición de 4.000 litros de cloro líquido, 5%, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Carolina Godoy Aramayo**, cuyo valor y cantidad del producto son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
• Cloro Líquido, 5%.	750	4.000	\$3.000.000
		IVA	\$ 570.000
		TOTAL	\$ 3.570.000

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas² y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá cargar el gasto derivado de la presente contratación a la cuenta N° 215.24.01.001 "Fondo Emergencia", del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

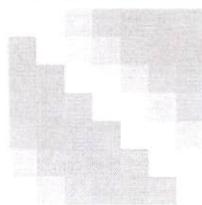
Administración Municipal

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural